



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-MDS/A

Sayán, 27 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 018-2024-OPMI-OGPPI/MDS, el Informe N° 103-2024-MDS/OGPPI, el Informe N° 076-2024-MDS/GM y el Memorandum N° 296-2024-MDS/A, emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, por la Gerencia Municipal y por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público., en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que “**los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**”, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada Ley N° 27972 “**El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.**” en tanto conforme al artículo 43° de la misma ley “**...mediante resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 104-2017-EF, y el Decreto Supremo N° 284-2017-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1432 modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR). Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



- **Artículo 15:** Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI
 - **15.1.** La OPMI teniendo en cuenta los Criterios de Priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el Programa Multianual de Inversiones - PMI.
 - **15.2.** Las inversiones priorizadas son ordenadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión.
 - **15.4.** La OPMI, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) o las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos.
- **Artículo 16:** Aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI
 - **16.1.** Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo - OR para su aprobación.
 - **16.2.** El Programa Multianual de Inversiones - PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.
 - **16.3.** La OPMI del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el Programa Multianual de Inversiones - PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que se refiere el párrafo 16.4.
 - **16.4.** Las OPMI registran en el MPMI el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, cuando corresponda, los Criterios de Priorización de Inversiones, la cartera de Inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 018-2024-OPMI-OGPPI/MDS, de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como nuevo sistema de inversión pública; y solicita la **APROBACION** del Programa Multianual de Inversiones - PMI 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Sayán en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 0103-2024-MDS/OGPPI, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que deriva los actuados de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para que el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Sayán a fin de que sea aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 074-2024-GM/MDS, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite la solicitud anexando la documentación correspondiente al despacho de Alcaldía con la finalidad de que se emita acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, mediante el Memorándum N° 0296-2024-MDS/A, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Alcaldía, deriva el presente a la Oficina General de Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo en cumplimiento a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Instrumento de Gestión de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con la normatividad referida líneas arriba, y lo previsto con las normas glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Sayán, teniendo en consideración el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique la presente resolución a Oficina de Programación Multianual de Inversiones para que gestione y efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán. Así, como en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

